Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJHU21-536: Fecha: 25-feb-2021

Hora: 14:26:49

Destino: Consejo Secc. Judici del Huiltama Judicial
Responsable: MONJE GORDO MARIA DANIE Properior de la Judicatura

No. de Folios: 1

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL NEIVA - HUILA

Neiva, 5 de febrero de 2020

República de Colombia

**OFICIO 0169** 

Señores CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Seccional Neiva Ciudad

> REF: PROCESO DE LIQUIDACIÓN - INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de LUIS ALBERTO BARRIOS POLANÍA C.C. 1.075.249.167.- RAD. 41001-40-03-002-2021-00026- Citar este número al contestar. -

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 5 de febrero de 2021, dictando dentro del proceso de la referencia, este Despacho **DISPUSO**:

OFICIARLES, para que por intermedio de esa Dependencia, se sirva comunicar a todos los Jueces de la República de Colombia, a nivel Nacional, que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor, LUIS ALBERTO BARRIOS POLANÍA C.C. 1.075.249.167, para que los remitan al presente procedimiento de liquidación patrimonial dentro del proceso de liguidación - insolvencia de la persona natural no comercial, que se adelanta en esfe Despacho, bajo el radicado 41001-40-03-002-2021-00026-00, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, de conformidad con lo normado en el Numeral 4... del Artículo 564 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA

Secretaria